



REPÚBLICA DE COLOMBIA

## RESOLUCIÓN No. 2472

( 28 NOV 2014 )

*“Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203984, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 5, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE”.*

### LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 780 de 2005, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 44 del Acuerdo No. 302 del 12 de marzo del 2013, y

### CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

A su vez, según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

En observancia de las citadas normas, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 302 del 12 de marzo de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44<sup>1</sup> del Acuerdo No. 302 de 2013, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 44°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La CNSC consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformará, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria."

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203984, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 5, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 27 de noviembre de 2014,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203984, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 5, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, así:

<b>ENTIDAD</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
<b>EMPLEO</b>	Auxiliar Administrativo 5510-5
<b>CONVOCATORIA No.</b>	251 de 2013 - DAPRE
<b>FECHA CONVOCATORIA</b>	15/04/2013
<b>NÚMERO OPEC</b>	203984

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	80154772	HANS ALFONSO GONZALEZ SAAVEDRA	72.55
2	CC	1032367214	MAURO NELL RICO PINTOR	69.04
3	CC	63516491	MARIA CRISTINA VERA MENDEZ	67.84
4	CC	52844368	SANDRA PAOLA RUIZ BARBOSA	67.32
5	CC	1032423732	OLGA LILIANA DIAZ VILLAMIZAR	65.93
6	CC	80146094	ARNOL STEEV DAZA PEREZ	65.82
7	CC	80793729	JESUS MARTINEZ GUERRERO	65.36
8	CC	79201947	MARIO ALFONSO ROJAS RINCON	64.84
9	CC	73133777	ARIEL CARDONA PINO	64.76
10	CC	1012327598	YULLIETH MAYROBIS DE LA ROSA PADILLA	64.74
11	CC	79050188	DANIEL ARTURO RODRIGUEZ MORA	64.67
12	CC	33677589	FRANCY JANNETH VERA CUESTA	64.31
13	CC	52188173	ANGELA PATRICIA CARANTON VEGA	64.22
14	CC	80156853	EDGAR ANDRES MONCADA RUBIO	63.90
15	CC	52253759	FLORENI ORTIZ CRISTIANO	63.83
16	CC	79509323	WILLIAM ANTONIO CARDONA GALLEGO	63.72
17	CC	52269730	ADRIANA CARANTON PINEDA	63.57
18	CC	53074662	JOYCE STEPHANIE PEDROZA AREVALO	63.52
19	CC	79154471	ALVARO CASTELLANOS GONZALEZ	63.46
20	CC	30401524	LUZ ADRIANA MURCIA VALENCIA	63.36
21	CC	1053606747	MARELBY SUESCA SALAMANCA	62.71
22	CC	51705569	MYRIAM SILVA CERINZA	62.50
23	CC	1031121412	GINNA ALEXANDRA GOMEZ MARTINEZ	62.44
23	CC	80168997	FREDDY ALEXANDER SALCEDO SOLANO	62.44
24	CC	79708877	CARLOS ALBERTO ROJAS ESCOBAR	61.68
25	CC	52820252	MARIBELL ARISTIZABAL LEON	61.28
26	CC	51822327	AMIRA BARBOSA CASAS	60.93
27	CC	19259782	HENRY ERACLITO ARANA VALERO	60.89
28	CC	80853200	DILIAN ARMANDO ZARATE MENDIETA	60.65
29	CC	79604019	WILLIAM HUMBERTO TORRES CARREÑO	60.60
30	CC	1012357108	LAURA CAROLINA ORTIZ CASTILLO	60.31

<sup>2</sup> "4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso."



"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203984, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 5, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
31	CC	79627435	DAVID ANDRES MORALES GUTIERREZ	59.96
32	CC	1057593951	JOHANA KATHERINE SALAVARRIETA LUNA	59.90
33	CC	1022949167	ERWIN DAVID CASTAÑEDA LOPEZ	59.29
34	CC	1077860814	MARITZA TORRES CAMPO	58.93
35	CC	1023879577	MARIA XIMENA SANCHEZ RODRIGUEZ	58.92
36	CC	1104702146	YANETH FORERO BETANCOURT	58.82
37	CC	1022382640	SANDRA DEL PILAR SARMIENTO MUÑOZ	58.75
38	CC	51883601	BRIGITTE JULIE CASTRO MUNEVAR	58.18
39	CC	1020745950	CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ BARON	58.15
40	CC	52117388	ADRIANA RAMIREZ TACARUNCHO	58.05
41	CC	52363053	SANDRA PATRICIA FELACIO RODRIGUEZ	57.85
42	CC	52506991	ADRIANA YAMILE ALONSO ROJAS	57.69
43	CC	80844294	DAVID RICARDO HERRERA HOYOS	57.34
44	CC	1020736160	OSCAR FERNANDO MONTAÑEZ CORREDOR	57.25
45	CC	1010163776	MIGUEL EMILIO BONILLA SALAS	57.18
46	CC	52539693	JANNETH MARITZA PEREZ CRUZ	57.08
47	CC	7252466	JHON JAIRO RUBIO CARDONA	57.05
48	CC	79261715	JORGE IGNACIO REYES GONZALEZ	56.94
49	CC	1032412996	EDWIN DIDIER CASAS ARDILA	56.88
50	CC	52524437	SANDRA PATRICIA TORRES GARZON	56.74
51	CC	80144804	JOHN STIVEN DIAZ DE LA RUE	56.72
52	CC	1056029571	LEISA MILENA GARCIA PASTRAN	56.66
53	CC	50868547	DANIS DEL SOCORRO ALVAREZ ACOSTA	56.64
54	CC	80170982	JOHN JAIRO TAPIAS OLAYA	56.62
55	CC	52164510	ZULMA BEATRIZ DIAZ MONTENEGRO	56.46
56	CC	79901087	JUAN GOMEZ CARDENAS	56.02
57	CC	6030661	JORGE ALBEIRO PARRA PARRA	55.95
58	CC	1024535714	EDNA XIOMARA TORRES VELASQUEZ	55.69
59	CC	1018462122	JENNIFFER ALEXANDRA ENCISO CASTIBLANCO	55.61
60	CC	1014199811	SEBASTIAN FELIPE OCHOA AREVALO	55.42
61	CC	80064916	CESAR AUGUSTO SANTANA CHIRVA	55.40
62	CC	1030566071	EDWIN MIGUEL VILLALOBOS QUITIAN	55.36
63	CC	52984309	OMAIRA LILIANA RODRIGUEZ BAQUERO	55.35
64	CC	1013638764	JORGE ANDRES ROCHA MAHECHA	55.19
65	CC	1073603127	NATALIA PATRICIA RAMIREZ FIGUEROA	54.89
66	CC	79581303	JOSE EUSEBIO PALACIO SANCHEZ	54.84
67	CC	1082879066	VERONICA DEL ROSARIO GOMEZ PAJARO	54.76
68	CC	1031130814	ENZO ALEJANDRO BERNAL RODRIGUEZ	54.64
69	CC	1018459540	ANDREA VIVIANA PULIDO BERNAL	54.62
70	CC	53007427	YESSIKA FAZULLY MASMELA FONSECA	54.45
70	CC	52498167	IVON ASTRID HERNANDEZ GONZALEZ	54.45
71	CC	1032440006	TATIANA MÉNDEZ GIL	54.29
72	CC	1026261004	SINDY VIVIANA PINZON	54.27
73	CC	79293750	SANTIAGO VELASQUEZ HEREDIA	54.24
74	CC	52304347	SANDRA PATRICIA PRIETO GONZALEZ	54.18
75	CC	1015401613	GUSTAVO ALEXANDER SOTO PATIÑO	54.10
76	CC	1013630152	LINA ALEJANDRA DIAZ CHAVES	54.01
77	CC	1031144374	PAULA ANDREA DURAN TOVAR	53.99
78	CC	1016058446	ADRIANA MARIA CAICEDO TIQUE	53.89
79	CC	52728121	KELLY JOHANNA MORALES RODRIGUEZ	53.88
80	CC	1020777803	CRISTIAN CAMILO CHAPARRO CAMARGO	53.87
81	CC	1019075635	YEISI JULIETH SORACA FRANCO	53.71
82	CC	1075650395	SANDRA MILENA MONTAÑO RODRIGUEZ	53.54
82	CC	1023864559	MARY LIZBETH CADENA CUCAITA	53.54
83	CC	52899367	NEYDI CAROLINA BALCARCEL REINA	53.53

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203984, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 5, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
84	CC	39781725	CONCEPCION MARIA MONTAÑEZ ROMERO	53.47
85	CC	1106889382	DUBAN GONZALEZ MONCADA	53.41
86	CC	1110516334	DIANA MARCELA RIOS VIANASCO	53.17
87	CC	52929809	LEIDY JOHANA SIERRA PEÑA	53.09
88	CC	1018432383	DIEGO ESTIVEN ESPITIA ORTIZ	53.08
89	CC	1117500404	LADY VIVIANA GUACHETA GUTIERREZ	53.07
90	CC	52797515	YENNY MILENA SOLANO SOLANO	52.99
91	CC	1018438910	ERIKA GIOVANNA LUGO LONDOÑO	52.42
92	CC	1015450052	ZULMA LORENA CASTAÑEDA HIDALGO	52.37
93	CC	80158211	EDGAR OSWALDO SERNA TELLEZ	52.27
93	CC	1014196650	RICARDO ANDRES RAMIREZ MEJIA	52.27
94	CC	1032440255	LUIS FERNANDO BAUTISTA MANRIQUE	51.94
95	CC	82394655	CARLOS ALBERTO VILLALBA VILLALOBOS	51.89
96	CC	41926366	SANDRA LILIANA SABOGAL MORALES	50.31
97	CC	1016068772	ASTRID CAROLINA BERMUDEZ MONTILLA	50.17
98	CC	1020757776	MONICA GISELLE ARIZA CUESTO	49.75
99	CC	1073235694	EDUAR FELIPE VASQUEZ BERNAL	48.89

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo No. 302 de 2013, concordante con lo previsto en el numeral 11.6 del Decreto Ley 780 de 2005 y en atención a lo dispuesto en la Sentencia C-1173 de 2005, una vez se realice la publicación de la presente Lista de Elegibles y antes de la expedición de la Resolución de nombramiento en período de prueba, la Secretaría de Seguridad del DAPRE efectuará al seleccionado un estudio de seguridad de carácter reservado, que de resultar desfavorable, será causal para no efectuarse el nombramiento del elegible y, en consecuencia, excluirlo de la presente lista. Para el efecto, el DAPRE deberá remitir a esta Comisión Nacional, copia del Acto Administrativo de abstención del nombramiento debidamente ejecutoriado, con el fin que la CNSC realice el retiro del elegible de la lista.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con



"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 203984, denominado Auxiliar Administrativo, Código 5510, Grado 5, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**PARÁGRAFO:** Una vez sea provisto definitivamente el empleo de que trata la presente Resolución y, en el evento que agotada la lista de elegibles, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas, con fundamento en lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 780 de 2005.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, podrá ser utilizada para proveer vacantes del mismo empleo o de otros iguales, similares o de inferior jerarquía, al tenor de lo señalado en el inciso tercero del numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma lista, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la reclamación de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el

28 NOV 2014

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ**  
Presidente

Revisó: Salvador Mendoza Suárez – Shirley Villamarin  
Elaboró: Tatiana Giraldo Correa

